NÚMERO DE INFORME	**4**					
SUPERVISIÓN	**X**					
INTERVENTORÍA						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	21/02/2026		Hasta:	05/03/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	25AS112B2716	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	5/11/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATACION DIRECTA	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			112BAS007	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			5/11/2025	
OBJETO: REALIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE PERMITE EJECUTAR EL PROYECTO DERIVADO DEL PLAN PARA EL MANEJO EMPRESARIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA QUE CONLLEVA A LA CONSTRUCCION DE BOCATOMA SOBRE LA QUEBRADA LA BRAMADORA, EN ZORA RURAL DEL MUNICIPIO DE BETANIA, VEREDA PEDRAL ARRIBA, MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA Y LA INTERVENTORÍA DEL MISMO.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE AMBIENTE	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE BETANIA	
	NIT		890.980.802-3	
VALOR [$]:	INICIAL:		SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($623.418.659), incluye el valor de la obra y de la interventoría.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($623.418.659), incluye el valor de la obra y de la interventoría.	
REGISTRO	RPC NUMERO:		19275	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		23/10/2025	
	RPC NUMERO:		19276	

PRESUPUESTAL	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		23/10/2025			
	RPC NUMERO:		19277			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		23/10/2025			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A			
PLAZO:	INICIAL		CUATRO (4) MESES			
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
			5/11/2025	5/03/2026		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**		
			N/A	N/A		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**	
			N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		5/03/2026				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	INGRID MARCELA MANCO USUGA				
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A				
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		26%				
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0%				

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	26%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	OBRA: 0% INTERVENTORÍA: 0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y las especificaciones técnicas del estudio previo, y de la Viabilización otorgada por parte del mecanismo departamental de evaluación y Viabilización de proyectos	**100%**	**100%**	Contratos de obra, informes de Viabilización	Contrataciones realizadas conforme al proyecto aprobado
2. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	**0%**	**0%**	Certificados de aportes, informes financieros	Recursos aportados según el cronograma
3. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, par realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para los cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente, deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y la ejecución del proyecto.	**100%**	**100%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 200-09-06-192-2025	El municipio inicial el proceso de contratación con la EPMB
4. Mantener informada mensualmente a la SECRETARIA DE AMBIENTE del Departamento de Antioquia, en calidad de Gestor, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio de los cumplimientos de las disposiciones legales vigentes sobre las rendiciones de cuentas	**26%**	**26%**	El municipio envió informes técnicos	Correo electrónico

que se deban presentar ante los organismos de control.				
5. Designar por escrito a una persona que sea enlace con la SECRETARIA DE AMBIENTE del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio	**100%**	**100%**	Acta de designación oficial de supervisión, registros de comunicación	Enlace designado y operativo durante convenio
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.	**26%**	**26%**	Certificados de paz y salvo de seguridad social	Cumplimiento continuo de obligaciones laborales
7. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.	**26%**	**26%**	Planillas de pago, comprobantes de aportes	Pagos realizados de forma regular y sin retrasos
8. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.	**26%**	**26%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 200-09-06-192-2025	Planillas de seguridad social
9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	**26%**	**26%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 200-09-06-192-2025	
10. Solicitar a los contratistas de obra e interventoría la presentación de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique	**26%**	**26%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 200-09-06-192-2025	

al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.				
11. Rendir un informe mensual detallado sobre la inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	**26%**	**26%**	Informes financieros y de avance, evidencias fotográficas	Informes presentados conforme al cronograma
12. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	**26%**	**26%**	Actas de visitas, informes de seguimiento, informe final.	Seguimiento continúo realizado de forma efectiva
13. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.	**26%**	**26%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 200-09-06-192-2025	
14. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que	**26%**	**26%**	Registros de comunicación, reportes de novedades	Comunicación continua y oportuna mantenida

afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.				
15. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	**26%**	**26%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 200-09-06-192-2025	Informes de seguimiento en el correo
16. El conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos.	**26%**	**26%**	Contratos de obra, informes de Viabilización	Contrataciones realizadas conforme al proyecto aprobado
17. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	**26%**	**26%**	Formatos oficiales diligenciados, registros de entrega de información	Información entregada de acuerdo a los lineamientos del SIG
18. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	**26%**	**26%**	Carpeta física y digital con documentación del proyecto	Documentación organizada y actualizada en la carpeta del proyecto.
19. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.	**26%**	**26%**	Permisos ambientales, informes de gestión ambiental	Cumplimiento de normativas ambientales vigentes
20. El Conveniante debe destinar el aporte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún	**26%**	**26%**	Estados financieros, registros contables del proyecto.	Recursos utilizados exclusivamente para el proyecto

fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.				
21. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	**26%**	**26%**	Declaraciones tributarias, comprobantes de pago de impuestos	Obligaciones fiscales cumplidas de acuerdo al régimen aplicable.
22. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los convenientes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	**26%**	**26%**	Comprobantes de retención y pago de la contribución	Se hará cumplir con esta obligación de ser necesario.
23. Los rendimientos financieros que se generen se incorporarán a cada ente territorial de conformidad al porcentaje de participación.	**26%**	**26%**	Estados financieros actualizados, informes de rendimientos.	Rendimientos financieros gestionados conforme a la normativa.
24. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un	**26%**	**26%**	Informe final con anexos físicos y digitales	Se presentará un informe final cuando finalice el periodo contractual

informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.				
25. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - SECRETARÍA DE AMBIENTE.	**26%**	**26%**	Actas de reuniones de seguimiento, informes de cumplimiento	Recomendaciones de supervisión implementadas efectivamente
26. El Conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo Título VII de la Ordenanza No. 41 del 16 de diciembre de 2020, la cual deberá ser retenida al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica contratista. La base gravable y la causación están descritas en los artículos 265 y 267 del Estatuto de Rentas del Departamento, que indican: *ARTÍCULO 265. BASE GRAVABLE. La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.* *ARTÍCULO 267. CAUSACIÓN. La Tasa pro Deporte y Recreación se causa al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica. El pago, al Departamento de Antioquia por*	**26%**	**26%**	Comprobantes de retención y pago de la tasa.	Tasa Pro Deporte y Recreación gestionada conforme a la normativa, la cual será efectiva toda vez que se realicen pagos.

parte del municipio, se realizará dentro del mes siguiente en que el Conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.				
27. El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).	**26%**	**26%**	Registro de socialización, evidencias fotográficas y de medios.	Se realizo socialización en el municipio
28. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	**26%**	**26%**	Declaración juramentada firmada por los representantes legales	Declaración de integridad presentada conforme a los requisitos.
29. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas,	**26%**	**26%**	Material de comunicación con imagen institucional, autorizaciones.	Visibilidad institucional asegurada en todas las comunicaciones.

así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.				
30. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	**26%**	**26%**		Prohibición de plásticos de un solo uso implementada efectivamente
31. En el evento en que el convenio a ejecutar por el conveniente sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Antioquia	**26%**	**26%**	Documentación técnica, tutoriales, registro de capacitaciones	Se hará cumplir esta obligación una vez sea necesario
32. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente	**26%**	**26%**	Informes, bases de datos, estudios	Documentación entregada conforme a los solicitado

convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.				
33. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	**26%**	**26%**	Acuerdos de confidencialidad	Información gestionada de manera segura y confidencial
34. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	**26%**	**26%**	Certificados de antecedentes y declaraciones juramentadas	Personal verificado conforme a la normativa vigente
35. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y que son de su competencia.	**26%**	**26%**		Obligaciones del FIA gestionadas de acuerdo con lo estipulado
36. Establecer que los impuestos adicionales no contemplados del proyecto estarán a cargo del presupuesto del	**26%**	**26%**	Declaraciones tributarias, informes contables	Impuestos adicionales asumidos por el municipio

municipio y por lo tanto la Gobernación de Antioquia-SECRETARÍA DE AMBIENTE no asumirá responsabilidad alguna con estos gastos.				conforme a lo estipulado
37. Tener presente que las minutas de los contratos tanto de la ejecución de Obra como de Interventoría y todas sus modificaciones contractuales (Prórrogas, adiciones, suspensiones), son de responsabilidad exclusiva del municipio, quien deberá acogerse a lo establecido en la Resolución No. 672 del 21 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad a lo consagrado en el Decreto 2017070003259 del 28 de julio de 2017 por medio del cual se adopta el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	**26%**	**26%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 200-09-06-192-2025	Proceso de ejecución
38. Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, el municipio deberá adelantar los procesos de Ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos en el proyecto, el municipio deberá establecer estos valores y pagar las sumas de dinero superiores a las establecidas en el anexo No. 3 del proyecto particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría, imputables al municipio y/o al contratista.	**26%**	**26%**	Cronograma de ejecución, informes de avance	Se aplicarán medidas correctivas aplicadas en caso de tener retrasos imputables.

39. El MUNICIPIO se compromete a aportar los recursos faltantes, previo análisis de la SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en caso que se requiera; dichos recursos deberán ser incorporados por parte del municipio al FIA para su correspondiente administración.	**26%**	**26%**	Certificados de aportes adicionales, informes financieros	Recursos adicionales gestionados de ser requeridos
40. Mantener al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	**26%**	**26%**	Declaraciones de responsabilidad, informes jurídicos	Responsabilidad gestionada conforme a los establecido en el convenio
41. Evidenciar de forma clara en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra e interventoría, las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por la Administración Municipal y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista; así mismo, se deberán pactar multas contractuales de conformidad a lo indicado por la SECRETARÍA DE AMBIENTE en calidad de Gestor del PDA.	**26%**	**26%**	Pliegos de condiciones, contratos de obra e interventoría	Condiciones contractuales establecidas de acuerdo con la normativa vigente
42. Incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia y el Municipio; debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una	**26%**	**26%**	Pólizas de garantía, actas de cumplimiento.	Se solicitarán las garantías constituidas para la protección de los recursos públicos.

Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la(s) cual(es) el Departamento sea beneficiario/asegurado.				
43. Todas las etapas del proceso de contratación por parte del municipio deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, a sus leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo en su etapa precontractual la implementación de los pliego tipo para la contratación de los proyectos de agua potable y saneamiento los cuales son lineamientos estandarizados con los que se definen las condiciones habilitantes y los factores técnicos y económicos, entre otros, para la escogencia de contratistas. Lo anterior, de conformidad a la Resolución 248 de 2020 con las modificaciones de la Resolución 173 de 2021 o demás resoluciones que la sustituyan, aclaren o modifiquen.	**26%**	**26%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 200-09-06-192-2025	Contratación publica gestionada de acuerdo a la normativa vigente
44. Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, así mismo en caso presentarse inconvenientes en la ejecución de la interventoría, e informar al Gestor del PAP - PDA así mismo el Municipio deberá iniciar de manera inmediata el proceso administrativo sancionatorio en el marco de la ley 1474 de 2011, so pena de que el Gestor realice las actividades administrativas necesarias y las	**26%**	**26%**	Actas de seguimiento, informes de ejecución	Se cumplirá con esta obligación una vez sea necesario.

denuncias pertinentes en aras de cumplir la ejecución de los contratos en las condiciones de tiempo, modo y lugar so pena de reasumir la facultad en el proceso contractual en la etapa en que se encuentre; razón por la cual la SECRETARÍA DE AMBIENTE no asumirá responsabilidad alguna en los retrasos de la ejecución de los contratos.				
45. Incluir las obras ejecutadas y derivadas del presente convenio como bienes al Balance contable del municipio, respetando la restricción del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1992, el cual indica: *"Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido*"	**26%**	**26%**	Estados financieros, registros contables al final de periodo contractual	Bienes incorporados al balance contable del municipio una vez se finalice el periodo contractual.
46. Realizar comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente convenio.	**26%**	**26%**	Actas de comités, informes de reuniones	Comités realizados de acuerdo al cronograma establecido
47. En caso que el Municipio no ejecute en su totalidad los contratos derivados del presente convenio, deberá devolver el 100% de los recursos ejecutados y	**26%**	**26%**	Informes de ejecución financiera, actas de devolución de recursos	Se realizará la devolución de los Recursos no ejecutados conforme a los

pagados por el Consorcio FIA a los contratistas, además de asumir por su cuenta los procesos que conlleven a la terminación del objeto contractual.				estipulado de ser necesario
48. Cuando se presente un atraso igual o mayor al 15% en la ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoría, deberá llevarse a cabo un plan de contingencia para el efectivo cumplimiento del contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Cuando el porcentaje de incumplimiento sea igual o mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución de la obra y/o interventoría, deberá adelantarse el proceso administrativo sancionatorio para imposición de multas, en aras de conminar el cumplimiento de los contratos por parte de los ejecutores.	**26%**	**26%**	Planes de contingencia, informes de seguimiento	Se presentan atrasos por temas climáticos y declaración del municipio de calamidad publica
49. El Municipio deberá indicar las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia y/o el Municipio debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, los contratistas deberán constituir una Garantía única de cumplimiento, salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, garantía de estabilidad y calidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el	**26%**	**26%**	Pólizas de garantía, actas de verificación.	Garantías constituidas conforme a la normativa vigente.

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la(s) cual(es) el Departamento sea beneficiario/asegurado.				
50. En procura del amparo de la inversión de los recursos públicos, se recomienda a la administración municipal que en los contratos derivados no se incorpore la figura del pago anticipado y, en caso de configurarse un anticipo, este debe cumplir con la normativa actual y garantizar la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.	**26%**	**26%**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 200-09-06-192-2025	No hay anticipos
51. Garantizar la publicación de los contratos o convenios derivados en sus diferentes etapas en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente	**26%**	**26%**	Publicaciones en SECOP II, registros de verificación.	Contratos publicados conforme a la normativa vigente
52. Las demás que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo.	**26%**	**26%**	CUMPLE	Se realizan todas las acciones pertinentes con el fin de dar correcto seguimiento al convenio.
TOTAL	**26%**	**26%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje se calcula con base en el tiempo estipulado para el desarrollo del convenio el cual es de cuatro (4) meses.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

No tiene seguimiento social, para este periodo contractual

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Citará Andes
RESOLUCIÓN
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE
Fecha: 19-jul-2018 02:38 PM Pág: 7
Anexos: ninguno
Archivar en: 160CI1-2018-404*EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A
Radicado por: Maria Fabiola Agudelo Duran

160CI-RES1607-3958
Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE OTORGA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

El Jefe de la Oficina Territorial Citará de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución 040-1506-21066 del 24 de junio de 2015, en concordancia con la los Acuerdos Corporativos No.452 y No.453 del 2014, y

CONSIDERANDO

Que el dia 15 de mayo de 2018, EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A E.S.P, identificado con NIT 900.217.714-8 a través de su representante legal, la señora BEATRIZ ELENA RESTREPO FLOREZ identificado con cédula de ciudadania 43.286.917, presentó solicitud de concesión de aguas, de la fuente como se describe a continuación:

Nombre de la fuente:			
Predio(s) o comunidad(es)	Ubicación del predio o comunidad		
	Vereda	Corregimiento(s)	Municipio
			Betania

Que la petición se presentó para los siguientes usos:

Nombre de la fuente: LA BRAMADORA				
Uso	Predio(s)/Comunidad	Ubicación del predio o comunidad a beneficiarse		
		Vereda	Corregimiento	Municipio
Doméstico				Betania

Que la solicitud fue admitida mediante Acto Administrativo 160CI-ADM1805-2620 del 23 de mayo de 2018, notificado personalmente al peticionario, actuación iniciada y adelantada en los términos del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el Articulo 96 de la Ley 633 de 2000, título III, capítulos III y IV del decreto 1541 de 1978, en armonia con el Decreto 1076 de 2015.

Que mediante Informe Técnico No. 160CI-IT1807-7094 del 13 de julio de 2018, luego de describir y conceptuar aspectos como, necesidad del caudal y de obras, calidad de la fuente, aforos, tipo de vertimientos, manejo de residuos sólidos, entre otros, concluye sobre la viabilidad técnica y recomienda otorgar Concesión de Aguas bajo las siguientes caracteristicas:

Predio o comunidad:							
Nombre de la fuente: La Bramadora (Código 2403)							
Cota (msnm)	Oferta hídrica (l/s)	Caudal a otorgar		Caudal remanente		Usos por caudal	
		l/s	%	l/s	%	Uso(s)	l/s
1,800	550.0000	10.1476	1.8400	539.8524	98.1500	Doméstico	10.1476
1,800	550.0000	6.5000	1.1800	543.5000	98.8100	Doméstico	6.5000
1,800	550.0000	2.3495	0.4200	547.6505	99.5700	Doméstico	2.3495
1,800	550.0000	1.0185	0.1800	548.9815	99.8100	Doméstico	1.0185

160CI-RES 1807-3958

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar concesión de aguas a EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A E.S.P, identificado con NIT 900.217.714-8 a través de su representante legal, la señora BEATRIZ ELENA RESTREPO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadania 43.286.917, bajo las caracteristicas que se enuncian:

Predio o comunidad:							
Nombre de la fuente: La Bramadora (Código 2403)							
Cota (msnm)	Oferta hídrica (l/s)	Caudal a otorgar		Caudal remanente		Usos por caudal	
		l/s	%	l/s	%	Uso(s)	l/s
1,800	550.0000	10.1476	1.8400	539.8524	98.1500	Doméstico	10.1476
1,800	550.0000	6.5000	1.1800	543.5000	98.8100	Doméstico	6.5000
1,800	550.0000	2.3495	0.4200	547.6505	99.5700	Doméstico	2.3495
1,800	550.0000	1.0185	0.1800	548.9815	99.8100	Doméstico	1.0185

El total de caudales otorgados por fuente y uso es:

Total caudal otorgado (l/s): 20.0156		
Nombre de la fuente	Uso(s)	Total caudal por uso (l/s)
La Bramadora (Código 2403)	Doméstico	20.0156

Parágrafo 1. La localización de la fuente y predio o comunidad a beneficiar se encuentran detalladas en la parte motiva de la presente providencia.

Parágrafo 2. En caso que por fenómenos naturales la(s) fuente(s) disminuya(n) su(s) nivel(es) hídrico(s) a caudales inferiores a los definidos en los soportes técnicos de esta providencia, se deberá realizar el aprovechamiento de estas aguas conservando el porcentaje y cota correspondiente de asignación.

Artículo 2°: La concesión se otorga por el término de 10 años, contados a partir de la ejecutoria de la presente.

Parágrafo. La presente concesión podrá ser prorrogada, a solicitud del interesado, durante el último año del periodo para el cual se haya otorgado, para lo cual deberá presentar la solicitud con tres (3) meses de antelación a su vencimiento. Las solicitudes que alleguen posterior a esta fecha no se tramitaran y se entenderá vencida la concesión de aguas.

Artículo 3°: En cuanto a las obras deberá tenerse en cuenta lo consignado en el numeral 12 del Informe Técnico No.160CI-IT1807-7094 del 13 de julio de 2018.

Artículo 4°: El concesionario no podrán variar los sistemas de captación, conducción, almacenamiento, reparto y control, aprobados por la Corporación, sin previa autorización de ésta.

Artículo 5°. El concesionario cumplirá las siguientes obligaciones, dentro de los plazos que para cada caso se indican, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución:

Adicional a lo anterior, el municipio con la suscripción del convenio interadministrativo de asociación garantizara que ha revisado de manera detallada todos los DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, los cuales son aptos y cuentan con las condiciones técnicas necesarios para la ejecución de las obras, sin embargo, y en caso que sean necesarias actualizaciones de dichos estudios, serán por cuenta y cargo del municipio.

Tener en cuenta las directrices expedidas para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

- Ordenanza No. 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia.

- Ordenanza No. 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa “Basura Cero” en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como accione, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos.

- Ordenanza No. 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Publica para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.

- Guía de compra publicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por ser un convenio interadministrativo no tiene requerimientos en seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, en el municipio deberá tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en el trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”.

- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”.

- Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”

- Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”

- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

- Decreto Ley 1295 de 1994 “Determina la organización y administración del sistema general de riesgo profesional”.

- Resolución 652 de 2012 “Establece la conformación y funcionamiento de del Comité de Convivencia Laboral en entidades publicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. Así mismo, establece los Comités de Convivencia Laboral.”

- Resolución 1016 de 1989 “Estipula la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país”

- Resolución 2013 de 1986 “Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional”

- Decreto 614 de 1984 “Determina las bases de la administración en salud ocupacional del país”.

- Ley 9 de 1979 “establece la obligación de contar con un programa de salud ocupacional en los lugares de trabajo”

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.	CUMPLE	Copias de las minutas, actas firmadas y documentos oficiales.	Se verifica que todos los documentos estén debidamente firmados y archivados
2. Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.	CUMPLE	CDRs	Se garantizan los aportes con la disponibilidad de los recursos.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.	CUMPLE	Correos electrónicos, oficios, informes entregados.	Se valida la entrega oportuna y la pertinencia de la información suministrada.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.	CUMPLE	Informes de seguimiento	Se confirma la ejecución

			efectiva de las actividades programadas
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.	CUMPLE	Acto administrativo de Designación de la supervisora Ingrid Marcela Manco Usuga.	Sin observación
6. Propender por el logro de los productos pactados.	CUMPLE	Se realiza seguimiento continuo al convenio	Se evalúa el cumplimiento del objeto contractual.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Correos electrónicos, informes periódicos, actas de reuniones	Se confirma la regularidad en la comunicación entre las partes.
8. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.	CUMPLE	Actas de asistencia, listas de control de participantes.	Se verifica la participación activa.
9. Realizar la coordinación entre las partes del acompañamiento social en los proyectos que así lo requieran.	CUMPLE	Actas de reuniones de coordinación, informes de acompañamiento social	Se confirma la articulación efectiva entre las partes involucradas
10. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.	CUMPLE	Informes de visitas técnicas, actas de campo, registros fotográficos.	Se verifica la correcta ejecución del convenio con las visitas a campo
11. Las demás que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo.	CUMPLE	Supervisión del convenio.	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar todas las acciones necesarias para que el municipio garantice la ejecución del objeto el presente convenio, de conformidad con el proyecto viabilizado por el	CUMPLE	Actas de reuniones, informes de avance	Se garantizará la ejecución conforme a lo viabilizado

Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos.			
2. Realizar el traslado del aporte de recursos propios ante el CONSORCIO FIA una vez suscrito el presente convenio interadministrativo, en aras de realizar una unidad de caja. El municipio no podrá iniciar la ejecución de los contratos derivados hasta tanto no se cuente con los certificados de disponibilidad de recursos expedidos por el Consorcio.	CUMPLE		Todos los recursos se encuentran en el CONSORCIO FIA
3. Adelantar todas las acciones, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del convenio con el presupuesto y dentro del plazo definido, indicando que los presupuestos de obra e interventoría deben mantener su individualidad y no pueden ser invertidos en objetos diferentes.	CUMPLE		Proceso de ejecución
4. Publicar en el SECOP, una vez surtidas las aprobaciones correspondientes, los documentos del presente convenio.	CUMPLE	Registro en SECOP, fecha de publicación y documentos subidos a la plataforma	Se confirma la publicación en los tiempos establecidos.
5. Designar a un funcionario para el seguimiento de la ejecución del convenio, quien tendrá a su cargo la vigilancia y el control del mismo y la conservación de los documentos que lo soporten.	CUMPLE	Acto administrativo de Designación de la supervisora Ingrid Marcela Manco Usuga	Sin observación
6. Vigilar el manejo eficaz y eficiente de los recursos aportados por las partes.	CUMPLE	Los recursos se encuentran en el FIA	Sin observación
7. Aportar los recursos económicos correspondientes a la cofinanciación del Departamento de Antioquia - SECRETARÍA DE AMBIENTE.	CUMPLE	CDRs	Sin observación
8. Dar trámite a los pagos que se presenten durante la	NO CUMPLE		Todavía no se presentan pagos

ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del presente proceso, previa presentación y aprobación de las respectivas actas de avance por el Municipio y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de los supervisores, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua - FIA; en cuanto al contrato de interventoría el Departamento de Antioquia - SECRETARÍA DE AMBIENTE a través del Consorcio FIA, tramitará mensualmente el valor del contrato previa presentación y aprobación de las respectivas actas por el Municipio y aprobadas por el supervisor, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el contratista, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado tanto por el Municipio como por la SECRETARÍA DE AMBIENTE del Departamento de Antioquia.			
9. Facultar al municipio para que adelante los procesos de contratación de Obra e Interventoría, sin tener obligaciones relacionadas en la ejecución material de los mismos.	CUMPLE	Minuta del presente convenio	Sin observación
10. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	CUMPLE	Supervisión del Convenio	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$432.717.162	$190.701.497	$0	$623.418.659
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$432.717.162	$190.701.497	$0	$623.418.659
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$432.717.162	$190.701.497	$0	$623.418.659

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

PARA EL CONTRATO DE OBRA:
La Gobernación de Antioquia – Secretaria de Ambiente como Gestor del Plan Departamental de Agua, tramitara los pagos del contrato de obra, previa presentación de las respectivas actas de avance por el Municipio y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de los supervisores, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua – FIA.

El valor total a que se obligan a pagar tanto el Departamento de Antioquia – Secretaria de Ambiente como el municipio de Betania – Antioquia en desarrollo de este proyecto, se encuentran consignado en el PATRIMONIO AUTONOMO – FIA, entidad encargada de administrar los recursos del Plan Departamental de Agua.

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Antioquia, deberá tramitar los pagos a la persona natural o jurídica con quien contrate el municipio y de acuerdo con la autorización que expida el supervisor designado del Convenio.

PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
Se cancelará el valor total del presente contrato mediante pagos parciales equivalentes en porcentaje al avance reportado en el acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el Contratista y aprobadas por parte de la interventoría. Para el efecto se hará un corte parcial de actividades ejecutadas, las cuales se liquidarán a los precios unitarios convenidos; previa entrega del respectivo informe técnico por parte del interventor a la supervisión designada por parte de la Secretaria de Ambiente.

OBRA

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	5/11/2025	$541.428.557		$0		$541.428.557	
Adiciones		N/A				$541.428.557	
Pago No.1 / Desembolso							
TOTALES		$541.428.557	$0	$0	$0		

INTERVENTORIA

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	5/11/2025	$81.990.102		$0		$81.990.102	
Adiciones		N/A				$81.990.102	
Pago No.1 / Desembolso							
TOTALES		$81.990.102	$0	$0	$0		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio

y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El municipio de Betania presento la Prorroga No1 al convenio 25AS112B2716 por un término de TRES (3) MESES, basado es la justificación que presenta el contratista en el oficio del 30 de Enero del 2026 donde aclara lo siguiente:

"*Durante el periodo de ejecución del contrato se ha presentado una temporada invernal intensa y prolongada en el Departamento**,** lo cual ha generado incrementos significativos en el caudal de la quebrada La Bramadora**,** presentándose crecientes súbitas que han interrumpido de forma recurrente las actividades constructivas en el cauce, especialmente aquellas que requieren condiciones de estabilidad hidráulica.*

Estas circunstancias han imposibilitado el desarrollo continuo de actividades como excavaciones, conformación de estructuras hidráulicas y trabajos propios de la bocatoma, toda vez que se prioriza la seguridad del personal y la protección de las estructuras ejecutadas.
Adicionalmente, como consecuencia del mismo fenómeno climático, se han presentado derrumbes y afectaciones en la vía de acceso al proyecto, lo que ha generado demoras en el ingreso de materiales, equipos e insumos, impactando el cronograma de ejecución inicialmente aprobado."

El día 19 de febrero el municipio de Betania emite un comunicado en el cual según el SAMA (DAGRAN) indica que el municipio se encuentra en Alerta Roja por las fuertes lluvias presentadas en el municipio,

esta situación ha generado en el municipio movimientos de tierra cercanos al proyecto y ha generado que el caudal de la Bocatoma incremente notablemente impidiendo la ejecución normal del proyecto.,






Las actividades ejecutadas, en la medida en que las condiciones lo han permitido, incluyen la localización, trazado y replanteo; la demolición; el arreglo de caminos de herradura para el ingreso de materiales; el suministro y figuración de acero; y el suministro de materiales para concretos. Asimismo, se ha realizado una importante cantidad de voladura de roca debido a las afectaciones generadas por la temporada invernal. También se construyó el campamento de obra —ubicado en zona rural—, se elaboraron las teleras para formaleteo y se ejecutaron excavaciones en roca empleando cemento demoledor.
Quedan pendientes actividades principales tales como: llenos manuales; excavaciones manuales en potreros y zonas de ladera; excavaciones en roca; suministro de materiales para concreto; suministro e instalación de tuberías en PVC; suministro e instalación de válvulas; y suministro e instalación de vertederos rectangulares y triangulares.

Según lo expresado con anterioridad, se solicita la Prorroga No. 1 al convenio No 25AS112B2716 por un plazo de TRES (3) MESES, con el fin de poder terminar las actividades que se han retrasado por el periodo de lluvias en el municipio y terminar el proyecto en óptimas condiciones.

Es preciso aclarar que el plazo de un mes solicitado por el municipio, a diferencia de los derivados que requieren un término de tres meses, obedece a que al municipio se le otorga un mes adicional para efectos de la liquidación del convenio.

9. ANEXOS

- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.
- Contrato interadministrativo n° 200-09-06-192-2025
- Acta de inicio contrato interadministrativo n° 200-09-06-192-2025
- Formato Lista de chequeo de modificación.
- Solicitud del municipio de Betania
- Oficio de Alerta Roja del Municipio
- Informe de seguimiento a la contratación.
- Constancia de consultas:
- Contraloría General de la República.
- Procuraduría General de la Nación.
- Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista.
- Constancia de consultas de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.
- Certificado registro de deudores alimentarios morosos.
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del asociado.
- Certificado del Banco de Proyectos actualizado y vigente cuando se trate de proyectos de inversión.

Para constancia, se firma la presente acta el 20/02/2026

Nombre: INGRID MARCELA MANCO USUGA
SUPERVISORA